

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 03/05/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2018 40 03004 00531	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO SUAREZ GOMEZ HEREDERO DE FELIPE LEONARDO SUAREZ	GLORIA ELENA LASSO SALAS	Auto Designa Curador Ad Litem	30/04/2021		
41001 2018 40 03004 00572	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO COOPPEVAL	TERESA DE JESUS LEYVA AGUIRRE	Auto Designa Curador Ad Litem	30/04/2021		
41001 2018 40 03004 00798	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LUIS FERNANDO VALENZUELA OTALORA	Auto Designa Curador Ad Litem	30/04/2021		
41001 2018 40 03004 00926	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA	ROBERTO ANDRES VINASCO AHUMADA	Auto Designa Curador Ad Litem	30/04/2021		
41001 2018 40 03004 00968	Ejecutivo Singular	GUSTAVO LASSO BARRERA	YANETH TRUJILLO PALENCIA	Auto Designa Curador Ad Litem	30/04/2021		
41001 2019 40 03004 00254	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO ROJAS VARGAS	RAMIRO GONZALEZ DELGADO Y OTRO	Auto Designa Curador Ad Litem	30/04/2021		
41001 2019 40 03004 00446	Ordinario	YANETH GALINDEZ DURAN	MARIA MARYI ALVAREZ SANDOVAL	Auto Designa Curador Ad Litem	30/04/2021		
41001 2019 40 03004 00509	Ordinario	BETULIA CHÁVARRO	OMAR LARA BORRERO	Auto Designa Curador Ad Litem	30/04/2021		
41001 2020 40 03004 00222	Ejecutivo	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ORLANDO RUIZ MENDOZA	Auto 440 CGP	30/04/2021		
41001 2021 40 03004 00171	Despachos Comisorios	JASMINE SAENZ DE GARCIA	JORGE IVAN GARCIA BAHAMON	Auto ordena comisión RESPECTO A LOS INMUEBLES 200-40075, 200-16297, 200-112218, 200-.214559,200-157432 VEHICULO DE PLACAS XXJ101 Y JGR-768, RESPECTO A LOS INMUEBLES 200-8298 Y 200-181806 se encuentran registrados en Algeciras	30/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **03/05/2021**

, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, 30 ABR 2021.

REFERENCIA	
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	YANETH GALINDEZ DURAN
DEMANDADO	JAIME ALFONSO LATORRE y MARIA MARYI ALVAREZ SANDOVAL
RADICADO	2019-446

Surtido el emplazamiento del demandado JAIME ALFONSO LATORRE y como no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda, el Despacho designa en el cargo de curador ad – litem a la abogada MARIA ANGELICA MARIN GARCIA, quien puede ser notificada al correo electrónico angelica.marinmaria@gmail.com informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Entéresele al profesional de derecho para que entre a ejercer el cargo conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ OSORIO

1/



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, 30 ABR 2021

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GUSTAVO LASSO BARRERA
DEMANDADO	JANETH TRUJILLO PALENCIA Y HECTOR TRUJILLO
RADICADO	2018-00968

Surtido el emplazamiento del demandado HECTOR TRUJILLO y como no compareció a notificarse del auto de mandamiento de pago, el Despacho designa en el cargo de curador ad – litem a la abogada LAURA CAMILA MENDEZ ROJAS, quien puede ser notificada al correo electrónico lacamero93@hotmail.com informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Entéresele al profesional de derecho para que entre a ejercer el cargo conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


BEATRIZ EUGENIA ORDONEZ OSORIO



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva,

30 ABR 2021

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN CAMILO SUAREZ GOMEZ – Heredero de FELIPE LEONARDO SUAREZ
DEMANDADO	GLORIA ELENA LASSO SALAS
RADICADO	2018-00531

Surtido el emplazamiento de la demandada GLORIA ELENA LASSO SALAS y como no compareció a notificarse del auto de mandamiento de pago, el Despacho designa en el cargo de curador ad – litem a la abogada LAURA CAMILA MENDEZ ROJAS, quien puede ser notificada al correo electrónico lacamero93@hotmail.com informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Entéresele al profesional de derecho para que entre a ejercer el cargo conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ OSORIO

1/



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, 30 ABR 2021

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE CREDITO COOPEPAL EN LIQUIDACION
DEMANDADO	TERESA DE JESUS LEIVA AGUIRRE
RADICADO	2018-00572

Surtido el emplazamiento de la demandada TERESA DE JESUS LEIVA AGUIRRE y como no compareció a notificarse del auto de mandamiento de pago, el Despacho designa en el cargo de curador ad – litem al abogado WILSON FABIAN CASTRILLON LOZANO, quien puede ser notificado al correo electrónico wilsonlozano2@hotmail.com informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Entéresele al profesional de derecho para que entre a ejercer el cargo conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


BEATRIZ EUGENIA ORDONEZ OSORIO

1/



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, 30 ABR 2021

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA JURISCOOP S.A
DEMANDADO	LUIS FERNANDO VALENZUELA OTALORA
RADICADO	2018-00798

Surtido el emplazamiento del demandado LUIS FERNANDO VALENZUELA OTALORA y como no compareció a notificarse del auto de mandamiento de pago, el Despacho designa en el cargo de curador ad – litem a la abogada INGRID HASBLEIDY MONROY MOSQUERA, quien puede ser notificada al correo electrónico inhamomo@hotmail.com informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Entéresele al profesional de derecho para que entre a ejercer el cargo conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

1/



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, 30 ABR 2021

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO ROJAS VARGAS
DEMANDADO	RAMIRO GONZALEZ DALGADO Y HERNAN GONZALEZ RAMIREZ
RADICADO	2019-00254

Surtido el emplazamiento del demandado RAMIRO GONZALEZ DELGADO y como no compareció a notificarse del auto de mandamiento de pago, el Despacho designa en el cargo de curador ad – litem a la abogada MARIA DEYA NARVAEZ HERNANDEZ quien puede ser notificada al correo electrónico madena_1803@hotmail.com, Informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Entéresele al profesional de derecho para que entre a ejercer el cargo conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

1/



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, 30 ABR 2021

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	ROBERTO ANDRES VINASCO
RADICADO	2018-00926

Surtido el emplazamiento del demandado ROBERTO ANDRES VINASCO y como no compareció a notificarse del auto de mandamiento de pago, el Despacho designa en el cargo de curador ad – litem a la abogada ANA MARIA CAJIAO CALDERON, quien puede ser notificada al correo electrónico jana_0325@hotmail.com informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Entéresele al profesional de derecho para que entre a ejercer el cargo conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


BEATRIZ EUGENIA ORDONEZ OSORIO



74

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, 30 ABR 2021

REFERENCIA	
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	BETULIA CHAVARRO SILVA
DEMANDADO	OMAR LARA BORRERO
RADICADO	2019-00509

Surtido el emplazamiento de la demandada GINETH ADRIANA JIMENEZ y como no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda, el Despacho designa en el cargo de curador ad – litem a la abogada GINETH ADRIANA JIMENEZ, quien puede ser notificada al correo electrónico gineth_adriana1996@hotmail.com informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Entéresele al profesional de derecho para que entre a ejercer el cargo conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ OSORIO

1/



República de Colombia

Rama Judicial

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Neiva**

Neiva (H), treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA	
PROCESO	DESPACHO COMISORIO No. 2019-00460-04 DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA - HUILA,--
DEMANDANTE	JASMINE SAENZ DE GARCIA
DEMANDADO	JORGE IVAN GARCIA BAHAMON
RADICACIÓN	4100140030042021-00171-00

CÚMPLASE la comisión conferida por el Juzgado 5 de Familia de esta ciudad y contenida en el presente Despacho Comisorio. En consecuencia, para **llevar a cabo las diligencias de secuestro** encomendadas, se procederá así:

1. Señálese el día 23 de agosto de 2021 a las 8:00 am, para realizar lo comisionado respecto del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-40075 de Neiva.
2. Señálese el día 24 de agosto de 2021 a las 8:00 am, para realizar lo comisionado respecto del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-16297 de Neiva.
3. Señálese el día 25 de agosto de 2021 a las 8:00 am, para realizar lo comisionado respecto del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-112218 de Neiva.
4. Señálese el día 26 de agosto de 2021 a las 8:00 am, para realizar lo comisionado respecto del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 200- 214559 de Neiva.
5. Señálese el día 27 de agosto de 2021 a las 8:00 am, para realizar lo comisionado respecto del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-157432 de Neiva.
6. Señálese el día 30 de agosto de 2021 a las 8:00 am, para realizar lo comisionado respecto del vehículo automotor identificado con placas XXJ101.
7. Señálese el día 30 de agosto de 2021 a las 9:00 am, para realizar lo comisionado respecto del vehículo automotor identificado con placas JGR-768.

Designar como secuestre al señor (a) **EVERT RAMOS CLAROS**, que puede ser ubicado en el correo electrónico everra69@yahoo.es y en el teléfono celular tomado de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará esta designación mediante telegrama, copia del cual se anexará al comisorio (Art., 4

Ley 446 de Julio 7/98). Advertir al auxiliar de la justicia que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, so pena de ser excluida de la lista, salvo justificación aceptada (Art., 2 Ley 446 de 1998).

Finalmente, **respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. 200-8298 - 200-181806**, estos se encuentran ubicados en el Municipio de Algeciras – Huila, fuera de nuestra sede judicial (Inc. 1º Art. 37 CGP), por lo que es necesario dar aplicación al inciso 5º del artículo 38 del CGP y devolver la comisión únicamente frente a estos bienes, en obediencia de los artículos 28 No. 14 y 29 inc. 2º, ibídem.

NOTIFIQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDONEZ OSORIO
JUEZA.-



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva,

30 ABR 2021

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO	ORLANDO RUIZ MENDOZA
RADICADO	2020-00222

SCOTIABANK COLPATRIA S.A incoa demanda en contra de ORLANDO RUIZ MENDOZA con el fin de obtener el pago de unas sumas de dinero a fin de obtener el pago de una obligación de plazo vencido aportando como sustento de su pretensión (1) título valor - Pagaré.

La demanda fue admitida mediante auto interlocutorio de mandamiento de pago calendado el primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020), ordenándose cancelar a la parte actora, las sumas pretendidas junto con los intereses moratorios legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

El día 25 de febrero de 2021 quedó surtida la notificación del demandado ORLANDO RUIZ MENDOZA del auto de mandamiento de pago, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; quien dejó vencer en silencio el término que tenía para pagar y excepcionar.

Así las cosas al tenor de lo previsto, en el artículo 440 del Código General Del Proceso. Se ha de proferir auto de seguir adelante la ejecución.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva – Huila, Administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por Autoridad de la Ley.

RESUELVE.

PRIMERO ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra del demandado ORLANDO RUIZ MENDOZA por las sumas señaladas en el auto de Mandamiento de Pago.

SEGUNDO.- ORDENAR LIQUIDAR el crédito como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

TERCERO.-CONDENAR en costas a la parte demandada, a favor de la parte demandante. E inclúyase en la misma la suma de \$2.500.000 M/cte., como Agencias en Derecho, de conformidad con el numeral 2 del artículo 365 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


BEATRIZ EUGENIA ORDONEZ OSORIO

1./